

16417



ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No.3

[Handwritten signature]

LIBRO 283..... FOLIO 56429.....
--- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,582 VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS.....
--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 02 dos días del mes de Julio del año 2014 dos mil catorce, Yo, Licenciado EMILIO CÁRDENAS ESTRADA, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 3 Tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció el señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y D I J O: Que ocurre a PROTOCOLIZAR el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día 03 tres de Mayo de 2014 dos mil catorce, en la cual se acordó entre otros, la actualización del estado que presenta la estructura accionaria de la Sociedad, aumento de capital tanto en su parte variable como en la fija, así como el cambio referente al valor nominal de las acciones y por lo tanto la respectiva modificación al artículo 7° de los estatutos sociales, exhibiéndome bajo su responsabilidad, el original del Acta que se levantó de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas debidamente firmada, Acta que Yo, el Notario, Doy Fe tener a la vista, agregando copia de la misma al apéndice de mi protocolo, la cual copio a la letra como sigue:-----

-----TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.-----

-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

-----3 DE MAYO DE 2014.-----

--- En la ciudad de Monterrey, N.L., siendo las 10:00 horas del día 03 de Mayo del año 2014, se reunieron en las oficinas de la Sociedad TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, S.A. DE C.V., los Accionistas de la misma que constan en la Lista de Asistencia que por separado se levantó y cuyo original se agrega al expediente de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para que se tenga como parte integrante de la presente Acta, con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-----

--- Presidió la Asamblea el señor RAMIRO NICOLAS GONZÁLEZ MORALES, quien ocupa el cargo de Administrador Único de la Sociedad y ocupó la Secretaría la señora NORE MORALES IBARRA VIUDA DE GONZÁLEZ, quien fue elegida por los Accionistas para ocupar dicho cargo.-----

--- La Asamblea a moción de la Presidencia, designó Escrutadores a la señora SANJUANA NEREYDA RENAVIDES GONZÁLEZ y a la señora NORE MORALES IBARRA VIUDA DE GONZÁLEZ quienes después de aceptar su designación y protestar el fiel desempeño del cargo conferido, procedieron a examinar los títulos de las acciones exhibidos expidiendo al efecto la siguiente certificación:-----

--- "Los suscritos designados Escrutadores de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas hacemos constar que se encuentran representados en la misma, en los términos de la Lista de Asistencia que se anexa, accionistas tenedores de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la empresa haciéndose constar que el porcentaje accionario que correspondía a Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ está representado por la señora NORE MORALES IBARRA VIUDA DE GONZÁLEZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES

dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, según Escritura Pública número 7,823, de fecha 03 de Septiembre del año 2002, pasada ante la fe del señor Licenciado Emilio Cárdenas Estada, Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número, 2307, Volumen 113, Libro 24, Sección IV, Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 02 de Octubre del 2002.- Monterrey, N.L., a 03 de Mayo del 2014.- SRA. SANJUANA NERLEYDA BENAVIDES GONZÁLEZ.- Escrutador.- Rúbrica.- ING. NORE MORALES IBARRA VIUDA DE GONZÁLEZ.- Escrutador.- Rúbricas"

--- El Presidente de la Asamblea con fundamento en la certificación de los Escrutadores y en lo establecido por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, declaró legalmente instalada la Asamblea, y en aptitud para resolver los asuntos que la motivan, no obstante no haber sido publicada la convocatoria respectiva por encontrarse representada en la misma la totalidad de las acciones que forman el capital social, desarrollándose la misma conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Aclaración y actualización de la estructura accionaria de la sociedad.
- II.- Establecer la participación en la Estructura Accionaria de la Sociedad.
- III.- Presentación y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea de un proyecto para aumentar el capital social en su parte fija, así como la actualización del valor nominal de las acciones y por lo tanto la modificación al artículo 7° de los estatutos sociales.
- IV.- Presentación a la Asamblea de un proyecto para aumentar el capital social en su parte variable.
- V.- Designación de Delegado Especial a fin de que formalice los acuerdos aprobados.
- La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó el Orden del Día que le fue sometido, procediendo a desahogarlo en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

--- El presidente de la Asamblea, en desahogo del primer punto del orden del día, expone a los presentes, que en virtud de un análisis realizado a los antecedentes registrales de la sociedad, es necesario llevar a cabo la aclaración sobre el estado actual que guarda la estructura accionaria de la misma, todo esto a fin de evitar problemas futuros y propiciar el mejor funcionamiento de los negocios de la sociedad.

--- Se hace del conocimiento de los presentes los siguientes antecedentes:

- 1.- Que con fecha 26 de octubre de 1976 se realizó una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordó un aumento al capital fijo de la sociedad, dando como resultado que el capital social se estableciera por la cantidad \$250,000.00 VIEJOS PESOS en total, equivalentes al día de hoy a \$250.00 M.N. representado por 250 acciones con valor nominal de \$1,000.00 VIEJOS PESOS el cual equivale actualmente a la cantidad de \$1.00 M.N.
- 2.- Que con fecha 08 de Junio de 1994, los accionistas que formaban parte de la sociedad celebraron una Asamblea Ordinaria de Accionistas en la cual se aprobó un aumento de capital en su parte variable por medio de capitalización de utilidades por la cantidad de \$299,750.00 M.N.,



Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

NOTARIA PUBLICA No. 3
CIRCUITO REGISTRAL DEL ESTADO DE N.L.
Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México



quedando el capital social total en la cantidad de \$300,000.00 M.N. Asimismo, se estableció que el capital sería representado por acciones nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. cada una, cuando por motivo de la conversión al valor actual de la moneda, el valor nominal real de cada una debió de establecerse en la cantidad de \$1.00 M.N.

El presidente de la Asamblea siguió exponiendo a los presentes que conforme a lo expresado, hace del conocimiento de la Asamblea el cuadro accionario de la sociedad, conforme al valor actual, que se encuentra como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES		CAPITAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
---Ramiro Gonzalez Gonzalez	125	149,875	\$150,000.00
---Nore Morales Ibarra	75	89,925	\$ 90,000.00
---Ramiro Nicolás Gonzalez Morales	25	29,975	\$ 30,000.00
--- Sanjuana Nereyda Benavides González	25	29,975	\$ 30,000.00
--- TOTAL	250	299,750	\$300,000.00

ACUERDOS: La asamblea se da por enterada del estado actual que presenta el cuadro accionario de la Sociedad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: El presidente de la Asamblea propone a la misma sobre la conveniencia de dejar debidamente establecido lo que respecta a la composición de la Estructura Accionaria de la Sociedad, lo anterior con el fin de evitar cualquier tipo de confusión con Autoridades, clientes y proveedores. Haciéndose constar para lo anterior que el porcentaje accionario que correspondía a Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, según se estableció en el primer punto del orden del día de la presente Asamblea, equivalente a 125 acciones, ordinarias, nominativas de la Serie "A" de la Sociedad, y a 149,875 acciones, ordinarias, nominativas de la Serie "B" fueron transmitidas a su esposa la señora NORE MORALES IBARRA VIUDA DE GONZÁLEZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, según Escritura Pública número 7,823, de fecha 03 de Septiembre del año 2002, pasada ante la fe del señor Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número, 2307, Volumen 113, Libro 24, Sección IV, Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 02 de Octubre del 2002.

Tomando en cuenta lo anterior, se confirma la participación accionaria de la sociedad, como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES		CAPITAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
--- Nore Morales Ibarra	200	239,800	\$240,000.00
---Ramiro Nicolás Gonzalez Morales	25	29,975	\$ 30,000.00
--- San Juana Nereyda Benavides de González	25	29,975	\$ 30,000.00
--- TOTAL	250	299,750	\$300,000.00



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES

-----ACUERDOS-----

ÚNICO.- Se confirma la participación accionaria de la Sociedad. -----

----- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

--- El Presidente de la Asamblea hizo una amplia exposición a los Accionistas, sobre la justificación y finalidades de un proyecto para aumentar el capital social de TALLER ELECTRICO GONZALEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su parte Fija por la suma de \$49,750.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como la modificación al valor nominal de las acciones el cual quedaría en la cantidad de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- De aprobarse lo anterior, el aumento propuesto se realizaría mediante la emisión de 49,750 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "A" con valor de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una y se procedería a reformar el Artículo 7º de los Estatutos Sociales. -----

--- Actualmente el capital social de la Sociedad en su parte fija es la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL VIEJOS PESOS), equivalentes a \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). -----

--- Con el aumento propuesto, la parte Fija del Capital Social quedará aumentada a \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- Siguió expresando el Presidente, que el aumento que se propone a la Asamblea se haría mediante la emisión de 49,750 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA) acciones, que pagarán los accionistas en los términos que esta Asamblea acuerde, haciendo uso de su derecho de preferencia.-----

--- La Asamblea después de deliberar ampliamente sobre lo anterior, tomó por unanimidad de votos los siguientes:-----

-----ACUERDOS:-----

--- 1º.- Se aprueba en sus términos el proyecto del Presidente de la Asamblea sobre el aumento de Capital Social de la Empresa, por lo que la parte Fija del Capital Social se aumenta para quedar en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

--- 2º.- La señora accionista NÖRE MORALES DE GONZALEZ renuncia en este acto al derecho de preferencia que le corresponde, al no tener interés en aumentar su participación accionaria.-----

--- 3º.- El señor accionista RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES paga en efectivo, la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- 4º.- La señora accionista SANJUANA NEREYDA BENAVIDES GONZALEZ paga en efectivo, la cantidad de \$19,750.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- 5º.- Para amparar el aumento de capital, hágase la emisión de los certificados provisionales que ampararan la suscripción de las 49,750 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas de la Serie "A" con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, los cuales contendrán lo enunciados a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales y hágase entrega de los mismos a los accionistas que las han suscrito y pagado y depositense en la tesorería de la sociedad las



Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

NOTARIA N. 66-024 No. 3
CÓDIGO DE REGISTRO DE SISTEMAS
TALLER
Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México

[Handwritten signature]

acciones que están pendientes de pagarse para ser entregadas a los accionistas contra su pago y en su oportunidad emitirse los títulos definitivos de las 49,750 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas de la Serie "A" a fin de representar el aumento decretado a la parte fija del Capital Social de la Empresa y entréguese a los accionistas que las han suscrito y pagado. Las acciones representativas del aumento serán nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) y contendrán los enunciados a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos.

6º. Inscribanse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital que al efecto lleva la Sociedad la emisión y suscripción de las acciones que reflejen la aportación de los accionistas.

7º. El Presidente de la Asamblea señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES queda expresamente facultado para tomar en adición a los anteriores acuerdos los que estime pertinentes hasta dejar las resoluciones de la Asamblea satisfactoriamente cumplidas.

8º. Como consecuencia del aumento de Capital decretado el Capital Social de TALLER ELECTRICO GONZALEZ, S.A. DE C.V. es la suma de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) los cuales corresponden al capital social en su parte mínima fija totalmente suscrito y pagado representado por 50,000 cincuenta mil acciones de la Serie "A" ordinarias nominativas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, totalmente suscritas y pagadas.

9º. En virtud de lo anterior el capital social queda distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES	ACCIONES	CAPITAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
Nore Morales Ibarra	200	239,800	\$240,000.00
Ramiro Nicolás Gonzalez Morales	30,025	29,975	\$ 60,000.00
Sanjuana N. Benavides González	19,775	29,975	\$ 49,750.00
TOTAL	50,000	299,750	\$349,750.00

10º. Se reforma el Artículo 7º. De los Estatutos Sociales, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 7º. El Capital Social es Variable. El Capital Social Fijo o mínimo es por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 50,000 cincuenta mil acciones comunes nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El Capital Social Variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas ordinarias con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. La parte fija del Capital Social está representada por acciones de la Serie "A" y la parte variable del Capital Social estará representada por acciones de la Serie "B". Todas las acciones, ya sean representativas del Capital Social Fijo o del Capital Social Variable tiene iguales derechos y obligaciones. Los aumentos o disminuciones del Capital Social tanto en su parte fija como en su parte variable, requerirán acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Todo aumento o disminución a la parte variable del Capital Social deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones del Capital que al efecto llevará la Sociedad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES

Virgilio Garza No. 300 Col. Chepevera C.R. 64030 Monterrey, N.L., México
Tel (52 81) 81 51 33 00 01 800 581 60 93
www.notariatres.com info@notariatres.com

--- El presidente de la Asamblea hizo una amplia exposición a los Accionistas, sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable por la suma de \$1'450,250.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de 1'450,250 (un millón cuatrocientos cincuenta mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "B" con valor de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una.

--- Actualmente el Capital Social total de la sociedad está en la cantidad de \$349,750.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) los cuales corresponden \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la parte fija y \$299,750.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

--- Con el aumento propuesto, la parte variable del Capital Social quedará integrada en \$1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual el Capital Social total de la sociedad ascenderá a la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

--- Siguió expresando el Presidente que el aumento que se propone en la Asamblea se haría de la siguiente manera:

--- a).- Mediante la aportación del señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) la cual ha sido liquidada a la fecha de la presente Asamblea.

--- b).- Mediante la aportación de la señora SANJUANA NEREYDA BENAVIDES GONZALEZ por la cantidad de \$450,250.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) la cual ha sido liquidada a la fecha de la presente Asamblea.

--- c).- La señora accionista NORE MORALES DE GONZALEZ renuncia en este acto al derecho de preferencia que le corresponde, al no tener interés en aumentar su participación accionaria.

--- En virtud de lo anterior, el aumento del capital social de la empresa se realizaría de la siguiente manera:

ACCIONISTA	ACCIONES		CAPITAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
Nore Morales Ibarra	200	239,800	\$ 240,000.00
Ramiro Nicolás Gonzalez Morales	30,025	1'029,975	\$1'060,000.00
Sanjuana N. Benavides González	19,775	480,225	\$ 500,000.00
TOTAL	50,000	1'750,000	\$1'800,000.00

--- La Asamblea después de deliberar ampliamente acerca del proyecto anterior, por unanimidad de votos de los Accionistas tomó los siguientes:

ACUERDOS

--- PRIMERO.- Se aprueba en sus términos el proyecto sobre el aumento de Capital Social de la Empresa por lo que la parte variable del Capital Social se aumenta para quedar en la cantidad de \$ 1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

--- SEGUNDO.- El señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES y la señora SANJUANA NEREYDA BENAVIDES GONZALEZ pagan en este acto la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C. Emiliano Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

DE PESOS 00/100 M.N.) y \$450,250.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, para cubrir el aumento decretado.

a).- Para amparar el aumento de capital decretado, hágase la emisión de certificados provisionales a favor del señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES quien suscribe 1,000,000 (un millón) de acciones, y a favor de la señora SANJUANA NEREYDA BENAVIDES GONZALEZ 450,250 (cuatrocientos cincuenta mil doscientas cincuenta) acciones, todas ellas Serie "B" y pagadas en este acto;

b).- Emítanse al efecto 1,450,250 (un millón cuatrocientas cincuenta mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias Serie "B", con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una representativas de la parte variable del Capital Social, y cuyos títulos representativos contendrán los enunciados a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales, mismos que deberán ser firmados por los administradores de la sociedad en términos estatutarios y legales.

c).- Inscribanse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital que al efecto lleva la Sociedad la emisión y suscripción de las acciones que reflejen la aportación de los accionistas, señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES y de la señora SANJUANA NEREYDA BENAVIDES GONZALEZ.

TERCERO.- Como consecuencia del aumento del Capital decretado, el Capital Social de TALLER ELECTRICO GONZALEZ S.A. de C.V. es la suma de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de los cuales corresponden la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al Capital Social en su parte mínima fija totalmente suscrito y pagado representado por 50,000 (cincuenta mil) acciones de la Serie "A" ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una y la suma de \$1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al Capital Social en su parte variable, representado por 1,750,000 (un millón setecientos cincuenta mil) acciones de la serie "B" ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una totalmente suscritas y pagadas.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

La Asamblea a moción de la Presidencia, resolvió designar como Delegado Especial de esta Asamblea al señor Ingeniero RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES, a fin de que se encargue de protocolizar los acuerdos votados concurriendo ante el Notario Público de su elección, quedando autorizado para ejecutar todos los actos necesarios hasta la completa legalización de dichos acuerdos votados.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, la Asamblea fue suspendida durante un lapso para la preparación del Acta correspondiente la cual fue leída y aprobada por los asistentes, con lo que concluyó la sesión, siendo las 12:00 horas del día de la fecha, agradeciendo el Presidente su presencia y los acuerdos votados, los cuales fueron declarados definitivos por haber sido

tomados por unanimidad de votos.-SR. RAMIRO NICOLAS GONZÁLEZ MORALES.- Presidente.- SRA. NORE MORALES IBARRA.-Secretario.- SRA. SANJUANA NEREYDA BENAVIDES GONZALEZ.-Escrutador.- SRA. NORE MORALES IBARRA.-Escrutador.

Fundado en lo anterior, el compareciente señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES,



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES

otorga las siguientes:-----

-----C L Á U S U L A S-----

--- PRIMERA:- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de TALLER ELECTRICO GONZALEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 03 tres de Mayo de 2014 dos mil catorce, la cual ha quedado íntegramente transcrita en el proemio del presente instrumento.--

--- SEGUNDA:- Se notifica a la Asamblea que el porcentaje accionario que correspondía a Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, según se estableció en el primer punto del orden del día de la presente Asamblea, equivalente a 125 acciones, ordinarias, nominativas de la Serie "A" de la Sociedad, y a 149,875 acciones, ordinarias, nominativas de la Serie "B" fueron transmitidas a su esposa la señora NORE MORALES IBARRA VIUDA DE GONZÁLEZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, según Escritura Pública número 7,823, de fecha 03 de Septiembre del año 2002, pasada ante la fe del señor Licenciado Emilio Cárdenas Estada, Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número, 2307, Volumen 113, Libro 24, Sección IV, Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 02 de Octubre del 2002.-----

--- TERCERA:- Se aprueba en sus términos el proyecto del Presidente de la Asamblea sobre el aumento de Capital Social de la Empresa, por lo que la parte Fija del Capital Social se aumenta para quedar en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) así como la modificación al valor nominal de las acciones el cual quedaría en la cantidad de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).-----

--- Por consecuencia Se reforma el Artículo 7º. De los Estatutos Sociales, el cual queda redactado en los siguientes términos: -----

---"ARTICULO 7o.- El Capital Social es Variable. El Capital Social Fijo ó mínimo es por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 50,000 cincuenta mil acciones comunes nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El Capital Social Variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas ordinarias con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una. La parte fija del Capital Social está representada por acciones de la Serie "A" y la parte variable del Capital Social estará representada por acciones de la Serie "B". Todas las acciones, ya sean representativas del Capital Social Fijo o del Capital Social Variable tiene iguales derechos y obligaciones. Los aumentos o disminuciones del Capital Social tanto en su parte fija como en su parte variable, requerirán acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Todo aumento o disminución a la parte variable del Capital Social deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones del Capital que al efecto llevará la Sociedad".-----

--- CUARTA:- Se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable por la suma de \$1'450,250.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mediante la emisión de 1'450,250 (un millón cuatrocientos



Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

NOTARIA PÚBLICA
CIRCUITO MERCANTIL
NOTARIO

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, NL, México

[Firma manuscrita]

cincuenta mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "B" con valor de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, por lo que la parte variable del Capital Social queda en la cantidad de \$ 1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- La Asamblea reconoce y notifica la nueva estructura y tenencia accionaria de la Sociedad en los siguientes términos:

ACCIONISTA	ACCIONES SERIE "A"	ACCIONES SERIE "B"	CAPITAL
Nore Morales Ibarra	200	239,800	\$ 240,000.00
Ramiro Nicolás Gonzalez Morales	30,025	1'029,975	\$1'060,000.00
Sanjuana Nereyda Benavides González	19,775	480,225	\$ 500,000.00
TOTAL	50,000	1'750,000	\$1'800,000.00

SEXTA.- La Asamblea de accionistas designa al señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES, como Delegado Especial de la sociedad a fin de que ocurra ante el Notario Público de su elección a Protocolizar la presente acta y en su caso inscriba en el Registro Público correspondiente el testimonio de la Escritura que se expida.

PERSONALIDAD

La personalidad del compareciente, así como, la existencia y subsistencia legal de la Sociedad, me fue debidamente acreditada con los documentos que se anexan al apéndice de mi Protocolo con el mismo número de esta Escritura, de conformidad y en los términos del Artículo 106 ciento seis de la Ley General del Notariado vigente.

AVISO DE PRIVACIDAD

El suscrito Notario con fundamento en lo establecido por el artículo 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, procedí a informar a los comparecientes los datos personales que son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento y los fines para los cuales se recaban éstos, procediendo a darles el aviso de privacidad de los datos proporcionados.

GENERALES

El señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES quien se identifica con Credencial para votar Número 0410022416387, expedida por el Instituto Federal Electoral y manifiesta ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 13 quince de Marzo de 1963 mil novecientos sesenta y tres, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, con Registro Federal de Contribuyentes Número GOMR630315NF4, con Clave Única del Registro de Población GOMR630315JINLNR08 con domicilio en la calle Florencia Número 117 ciento diecisiete, Colonia Residencial Chipinque, con Código Postal 66297, en San Pedro Garza García, Nuevo León y de paso por esta ciudad.

YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad del Acto.- De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el presente Acto Jurídico.- De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón.- De que solicite al señor RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES en su carácter de Delegado Especial, las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de la sociedad TALLER ELECTRICO



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES

Virgilio Garza No. 300 Col. Chapera C.R. 64030 Monterrey NL, México
Tel (52 81) 81 51 33 00 01 800 581 60 93
www.notariates.com info@notariates.com

GONZALEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al no proporcionármelas, les advertí de lo dispuesto en lo establecido en la Regla 1.2.3.13 de la Resolución Miscelánea para el año 2009 dos mil nueve, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de este instrumento con la letra que corresponda; De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; De que informé al compareciente de la obligación que tienen de inscribir el Primer Testimonio que de la presente Escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106 ciento seis, de la Ley del Notariado Vigente; y leída que fue por mí, el Notario la presente Acta al Compareciente, haciéndole saber el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo, le expliqué el alcance y efectos legales de su contenido y firma de conformidad ante mí hoy día 02 de Julio del año 2014 dos mil catorce.- Autorizando de inmediato el presente instrumento por no causar impuesto alguno.- DOY FE.- SR. RAMIRO NICOLAS GONZALEZ MORALES.- Firmado.- ANTE MI: LIC. EMILIO CARDENAS ESTRADA.- Notario Público No. 3.- CAEE-480312-AF9.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.....

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

PERSONALIDAD

--- El señor RAMIRO NICOLÁS GONZÁLEZ MORALES, acredita el carácter con el que comparece, así como la Existencia y Legal Subsistencia de su Representada, TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:-----

--- a).- Con el Acta que ha quedado protocolizada.-----

--- b).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 6,378 seis mil trescientos setenta y ocho, de fecha 12 doce de Septiembre del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del Suscrito Notario, e inscrito dicho documento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el Número 3,764 tres mil setecientos sesenta y cuatro, Volumen 1 primero, Libro Primero, Registro Público de Comercio, Primer Distrito, de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2000 dos mil, relativa a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se acordó entre otros, la transmisión de acciones así como la designación de Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ como Administrador Único de la Sociedad.-----

--- c).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 10,203 diez mil doscientos tres, de fecha 3 cinco de Noviembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado RUBEN LEAL ISLA, Titular que fue de la Notaría Pública 8 ocho, que ejerció en esta ciudad, inscrita bajo el Número 36 treinta y seis, Folio 63 sesenta y tres, Volumen 214 doscientos catorce, Libro Número 3 tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 23 veintitrés de Enero de 1976 mil novecientos setenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado, relativa a la Constitución de la Sociedad denominada originalmente como "TALLER



NOTARIA PÚBLICA N.º 1
PRIMER DISTRITO DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público N.º 3

ELECTRICO PEDROZA", SOCIEDAD ANÓNIMA, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 32,192 treinta y dos mil ciento noventa y dos, Expediente Número 537847 quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 7 siete de Octubre de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

d).- Con el Primer testimonio de la escritura Pública Número 410 cuatrocientos diez, de fecha 18 dieciocho de Octubre de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado JESÚS MONTAÑO GARCÍA, Titular de la Notaría Pública Número 60 sesenta, con ejercicio en esta ciudad, inscrita bajo el Número 2,058 dos mil cincuenta y ocho, Volumen 89 ochenta y nueve, Libro Número 4 cuatro, Tercer, Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 10 diez de Noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado, relativa a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, en la que se acordó cambiar la denominación de la Sociedad por la de "TALLER ELECTRICO GONZÁLEZ", SOCIEDAD ANÓNIMA.

e).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 7,432 siete mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha 24 veinticuatro de Enero de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado VÍCTOR M. GARZA SALINAS, Titular de la Notaría Pública Número 67 sesenta y siete, con ejercicio en esta Ciudad, inscrita bajo el Número 1808 mil ochocientos ocho, Volumen 191-37 ciento noventa y uno guión treinta y siete, Libro Número 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio con fecha 8 de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado, relativa a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TALLER ELECTRICO GONZÁLEZ", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día 20 veinte de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en la que entre otros se acordó: Reformar la Cláusula Primera referente a la denominación social de la empresa, de Taller Eléctrico González, S.A. a TALLER ELECTRICO GONZALEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 063,562 cero sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos, Expediente Número 537847 quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 11 once de Octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.

De los Estatutos vigentes que rigen actualmente a la Sociedad, copio en lo conducente a la letra lo siguiente: " ESTATUTOS.- ARTICULO 1o.- La sociedad se denominará "TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ", debiendo ser seguida esta denominación de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de las iniciales S.A. DE C.V.- ARTICULO 2o.- La Sociedad tiene domicilio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en los lugares de la república que estimen convenientes y señalarán domicilios convencionales sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social.- ARTICULO 3o.- El objeto de la Sociedad será: compra, venta y reparación de materias eléctricas, transformadores, material eléctrico y todo lo relativo al ramo.- ARTICULO 4o.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES

Vigilia Corzo No. 300 Col. Chepevera C.P. 64030 Monterrey, NL, Mexico
Tel (52 81) 81 51 33 00 01 800 581 60 93
www.notariatres.com info@notariatres.com

sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.-

ARTICULO 5o.- La duración de la Sociedad será de 50 cincuenta años contados a partir de la fecha de esta escritura, tal plazo será prorrogable.- ARTICULO 7o.- El Capital Social es variable con un mínimo de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y un máximo ilimitado, que estará representado por 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) Acciones Nominativas con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una.

ARTICULO 14o.- Las Asambleas de Accionistas se reunirán en el domicilio social, salvo fuerza mayor, o caso fortuito constituirán el poder de la sociedad, con las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la misma, ejecutando sus resoluciones la persona que el efecto designen y en su defecto, el administrador o consejo de administración.

ARTICULO 16o.- Las convocatorias señalarán el lugar, día y hora en que las Asambleas deberán verificativo, consignarán la orden del día e irán firmada por quien las haga.

ARTICULO 17o.- Las Asambleas se convocarán por medio de un aviso que se publicarán por lo menos una vez en el Periódico Oficial del Estado. Las publicaciones deberán hacerse por lo menos cinco días antes del señalado para la asamblea, salvo que se trate de asambleas ordinarias anuales, en cuyo caso la publicación deberá hacerse por lo menos con quince días antes de fijado por la Junta.- ARTICULO 20o.- Las Asambleas serán Extraordinarias y Ordinarias. Las segundas se reunirán por lo menos anualmente dentro de dos meses inmediatos siguientes a la clausura de cada ejercicio social. ARTICULO 23o.- Las Asambleas Ordinarias se considerarán legítimamente instaladas, a virtud de primera convocatoria si concurren accionistas que represente por lo menos, la mitad del capital social, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de acciones representadas por los asistentes.- . . .

ARTICULO 24o.- Las resoluciones de las asambleas para ser válidas deberán ser tomadas, a mayoría de votos presentes, cuando se trate de asamblea ordinaria en primera o segunda convocatoria. ARTICULO 25o.- En las Asambleas sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la Orden del Día, los quórum y votaciones se acreditarán y recibirán por conducto de los Escrutadores, que designará la Asamblea. Los votos se computarán a razón de un voto por cada acción. Las votaciones serán económicas, salvo que los accionistas que representen por lo menos el 10% diez por ciento del capital, pidan sean cédulas. Los accionistas que en alguna operación determinada tengan por cuenta propia o ajena, algún interés contrario a la Sociedad, no podrán votar en las deliberaciones relativas".

ARTICULO 24o.- Las resoluciones de las asambleas para ser válidas deberán ser tomadas, a mayoría de votos presentes, cuando se trate de asamblea ordinaria en primera o segunda convocatoria. ARTICULO 25o.- En las Asambleas sólo se tratarán los asuntos comprendidos en la Orden del Día, los quórum y votaciones se acreditarán y recibirán por conducto de los Escrutadores, que designará la Asamblea. Los votos se computarán a razón de un voto por cada acción. Las votaciones serán económicas, salvo que los accionistas que representen por lo menos el 10% diez por ciento del capital, pidan sean cédulas. Los accionistas que en alguna operación determinada tengan por cuenta propia o ajena, algún interés contrario a la Sociedad, no podrán votar en las deliberaciones relativas".

ARTICULO "2448"

--- El artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado es idéntico al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-----

---" ARTICULO 24-18: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.-----



Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

NOTARIA PUBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L. Mexico

[Handwritten signature]

En los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.

Los Notarios, insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO, sacado de sus originales que obra en el Libro y Folios al principio mencionados y en el Apéndice del mismo, va en 07 siete fojas útiles, debidamente cotejadas, corregidas y rubricadas. Se expide para uso de la Sociedad TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 02 dos días del mes de Julio de 2014 dos mil catorce. DOY FE.



NOTARIA PUBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA
MONTERREY, N.L. MEXICO

[Handwritten signature]
LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA

Notario Público No. 3.
CAEE-480312-AF9



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES

Virgilio Garza No. 300 Col. Chapavera C.P. 64030 Monterrey, N.L., México
Tel (52 81) 81 51 33 00 01 800 581 60 93
www.notariatres.com info@notariatres.com



Sir1601

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
MONTERREY, NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 12263 * 9

Control Intern Fecha de Prelación
54 * 31 JULIO 2014

Antecedentes Registrales:
V214L0I36

Denominación
TALLER ELECTRICO GONZALEZ, S.A. DE C.V.

Domicilio
MONTERREY, NUEVO LEON

Actos Inscritos:

Documento	Acto	Descripción	Fecha Conse- Registro cutivo
20582	M2 Asamblea		
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 4a0b0b0b38290f0ebe41d47173217e0da4ed3e85			01/08/2014 2
			Secuencia: 750671
20582	M2 Asamblea		
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 4a0b0b0b38290f0ebe41d47173217e0da4ed3e85			01/08/2014 1
			Secuencia: 750669

Derechos de Inscripción

Fecha: 16/07/2014

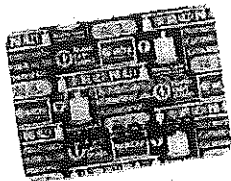
Importe: \$7,500.00

Boleta de pago No. 17392652/2014

EL ANALISTA: 206

EL CALIFICADOR: 319

LA C. SEXTA REGISTRADORA PUBLICA DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO
REGISTRAL



LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



NOTARIA PUBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México

[Firma manuscrita]

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País, para promover y desistirse del Juicio de Amparo; así como de todo tipo de recursos legales y en el Orden Penal presentar y formular denuncias o querrelas, desistirse, otorgar perdones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y exigir la reparación del daño.

--- De manera especial se le otorgan al Apoderado facultades para ejercitar actos de administración, para que funja como Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos previstos en los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracciones I, II y III y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia actuar como Representante Legal de la Sociedad en el desarrollo de las relaciones laborales entre la propia y sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualesquier Autoridad del Trabajo Federal o Local, pudiendo comparecer ante toda clase de Autoridades del Trabajo Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales atendiendo citaciones para tratar conciliatoriamente los asuntos laborales, autorizándose también al Apoderado para que en la vía jurisdiccional comparezca a las audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones y ofrecimientos y Admisión de pruebas, así como en todos los trámites de los juicios Laborales, con facultades igualmente para transigir y ejercitar además todos los actos que en la Vía Paraprocesal previene la Ley Federal del Trabajo.

--- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.

--- C).- PODER GENERAL CAMBIARIO, para representar a la Sociedad en los términos de los artículos 9o. noveno y 85o. ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia otorgar, suscribir, aceptar, certificar, avalar, girar, emitir, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad y efectuar operaciones cambiarias, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que giren a cargo de la misma.

--- D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, para adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad y los derechos reales y personales de la misma, con facultades de Apoderado General para Actos de Dominio, en los términos del párrafo tercero de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.

--- E).- Se otorga FACULTADES DE DELEGACIÓN en favor del señor RAMIRO N. GONZÁLEZ MORALES, para otorgar y revocar total o parcialmente Poderes Generales o Especiales, confiriendo o revocando a los apoderados que designe, las facultades que estime convenientes dentro de las conferidas a su favor.

--- Encontrándose presente el Nuevo Administrador Único aceptó el cargo conferido,



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES

Virgilio Garza No. 300 Col. Chapévera C.P. 64030 Monterrey, N.L., México
Tel. (52 81) 83 33 64 80 www.notariatres.com info@notariatres.com



NOTARIA PÚBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULO AP

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México

[Firma manuscrita]

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

--- De manera especial se le otorgan al Apoderado facultades para ejercitar actos de administración, para que funja como Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad para todos los efectos previstos en los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) Fracciones I, II y III y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo en consecuencia actuar como Representante Legal de la Sociedad en el desarrollo de las relaciones laborales entre la propia y sus trabajadores, tanto en forma particular como ante cualesquier Autoridad del Trabajo Federal o Local, pudiendo comparecer ante toda clase de Autoridades del Trabajo Locales o Federales, Administrativas o Jurisdiccionales atendiendo citaciones para tratar conciliatoriamente los asuntos laborales, autorizándose también al Apoderado para que en la vía jurisdiccional comparezca a las audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones y ofrecimientos y Admisión de pruebas, así como en todos los trámites de los juicios Laborales, con facultades igualmente para transigir y ejercitar además todos los actos que en la Vía Paraprocesal previene la Ley Federal del Trabajo.

--- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.

--- C).- PODER GENERAL CAMBIARIO, para representar a la Sociedad en los términos de los artículos 9o. noveno y 85o. ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia otorgar, suscribir, aceptar, certificar, avalar, girar, emitir, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre de la Sociedad y efectuar operaciones cambiarias, así como abrir y cancelar cuentas bancarias y autorizar personas que giren a cargo de la misma.

--- D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, para adquirir, poseer, aprovechar, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad y los derechos reales y personales de la misma, con facultades de Apoderado General para Actos de Dominio, en los términos del párrafo tercero de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de Nuevo León, de su concordante 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de los concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados Federativos del País.

--- E).- Se otorga FACULTADES DE DELEGACIÓN en favor del señor RAMIRO N. GONZÁLEZ MORALES, para otorgar y revocar total o parcialmente Poderes Generales o Especiales, confiriendo o revocando a los apoderados que designe, las facultades que estime convenientes dentro de las conferidas a su favor.

PERSONALIDAD

--- La personalidad del compareciente, así como la existencia y subsistencia legal de la Sociedad, me fue debidamente acreditada con los documentos que se anexan al apéndice de mi protocolo con el mismo número de ésta Escritura, de conformidad y en los términos del Artículo 106 ciento seis, Fracción Octava de la Ley General del Notariado vigente.

GENERALES

--- El compareciente advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad y



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES



NOTARIA PÚBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TULCUM

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

la designación de Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ como Administrador Único de la Sociedad.

--- c).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 10,203 diez mil doscientos tres, de fecha 5 cinco de Noviembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado RUBEN LEAL ISLA, Titular que fue de la Notaría Pública 8 ocho, que ejerció en esta ciudad, inscrita bajo el Número 36 treinta y seis, Folio 63 sesenta y tres, Volumen 214 doscientos catorce, Libro Número 3 tres, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, con fecha 23 veintitrés de Enero de 1976 mil novecientos setenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado, relativa a la Constitución de la Sociedad denominada originalmente como "TALLER ELECTRICO PEDROZA", SOCIEDAD ANÓNIMA, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 32,192 treinta y dos mil ciento noventa y dos, Expediente Número 537847 quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 7 siete de Octubre de 1975 mil novecientos setenta y cinco.

--- d).- Con el Primer testimonio de la escritura Pública Número 410 cuatrocientos diez, de fecha 18 dieciocho de Octubre de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado JESÚS MONTAÑO GARCÍA, Titular de la Notaría Pública Número 60 sesenta, con ejercicio en esta ciudad, inscrita bajo el Número 2,058 dos mil cincuenta y ocho, Volumen 89 ochenta y nueve, Libro Número 4 cuatro, Tercer, Auxiliar Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 10 diez de Noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado, relativa a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 1976 mil novecientos setenta y seis, en la que se acordó cambiar la denominación de la Sociedad por la de "TALLER ELECTRICO GONZÁLEZ", SOCIEDAD ANÓNIMA.

--- e).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 7,432 siete mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha 24 veinticuatro de Enero de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado VÍCTOR M. GARZA SALINAS, Titular de la Notaría Pública Número 67 sesenta y siete, con ejercicio en esta Ciudad, inscrita bajo el Número 1808 mil ochocientos ocho, Volumen 191-37 ciento noventa y uno guión treinta y siete, Libro Número 4 cuatro, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio con fecha 8 de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito en el Estado, relativa a la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TALLER ELECTRICO GONZÁLEZ", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día 20 veinte de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en la que entre otros se acordó: Reformar la Cláusula Primera referente a la denominación social de la empresa, de Taller Eléctrico González, S.A. a TALLER ELECTRICO GONZALEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, previo Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores Número 063,562 cero sesenta y tres mil quinientos sesenta y dos, Expediente Número 537847 quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 11 once de Octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.

--- De los Estatutos vigentes que rigen actualmente a la Sociedad, copio en lo conducente a la letra lo siguiente: " ESTATUTOS: ARTICULO 1o.- La sociedad se denominará "TALLER



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES

Virgilio Garza No. 300 Col. Chepevera C.P. 64030 Monterrey, N.L., México
Tel. (52 81) 83 33 64 80 www.notariatres.com info@notariatres.com



NOTARIA PÚBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

16

LIBRO 29.----- FOLIO 5696.-----

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,754 OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----

----- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 15 quince días del mes de Octubre del año 2003 dos mil tres, Yo, Licenciado EMILIO CÁRDENAS ESTRADA, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 3 tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, HAGO CONSTAR: Que ante mí compareció el señor RAMIRO NICOLÁS GONZÁLEZ MORALES en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y D I J O: Que ocurre a PROTOCOLIZAR el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de dicha empresa, celebrada el día 1º. primero de Octubre de 2003 dos mil tres, en la cual se acordó entre otros, nombrar al Nuevo Administrador Único de la Sociedad y el otorgamiento de poderes generales, exhibiéndome al efecto el original del Acta que se levanto de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas debidamente firmada, Acta que Yo, el Notario, Doy Fe tener a la vista, agregando copia de la misma al apéndice de mi protocolo, la cual copio a la letra como sigue:-----

----- "TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.-----

----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

----- 01 DE OCTUBRE DE 2003.-----

----- En la Ciudad de Monterrey, N.L., siendo las 10:00 horas del día 01 de Octubre del año 2003, se reunieron en las oficinas de la Sociedad de TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, S.A. DE C.V., los accionistas de la misma que constan en la lista de asistencia que por separado se levantó y cuyo original se agrega al expediente de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para que se tenga como parte integrante de la presente Acta, con objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Se encuentra presente el Comisario de la Sociedad señor Ingeniero JUAN CARLOS RIQUELME UGALDE.-----

----- Presidió la Asamblea la señora NORE MORALES IBARRA VIUDA DE GONZÁLEZ y se ocupó de la Secretaría el señor RAMIRO N. GONZÁLEZ MORALES, quienes fueron elegidos por los Accionistas para ocupar dichos cargos.-----

----- La Asamblea a moción de la Presidencia, designó Escrutadores a la señora SAN JUANA NEREYDA BENAVIDES DE GONZÁLEZ y al señor Ingeniero JUAN CARLOS RIQUELME UGALDE, quienes después de aceptar su designación y protestar el fiel desempeño del cargo conferido, procedieron examinar los títulos de las acciones, expidiendo al efecto la siguiente certificación:-----

----- "Los suscritos designados Escrutadores de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas hacemos constar que se encuentran representados en la misma, en los términos de la Lista de Asistencia que se anexa, accionistas tenedores de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la empresa, haciéndose constar que el porcentaje accionario que correspondía a Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, correspondientes a 150 acciones, ordinarias, nominativas de la Serie "A", esta representado por la señora NORE MORALES IBARRA VIUDA DE GONZÁLEZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de Don RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, según Escritura Pública número 7,823, de fecha 03 de Septiembre del año 2002, pasada ante la fe del señor Licenciado Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público número 3, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la



NOTARIA
PÚBLICA
NÚMERO
TRES

Virgilio Garza No. 300 Col. Chapera C.P. 64030 Monterrey, N.L., México
Tel. (52 81) 83 33 64 80 www.notariatres.com info@notariatres.com



NOTARIA PUBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Monterrey, N.L., México

[Signature]

Lic. Emilio Cárdenas Estrada
Notario Público No. 3

es idéntico al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-----
 ---" ARTICULO 2448: En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----
 --- En los poderes para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades Administrativas.-----
 --- En los Poderes Generales para ejercer actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----
 --- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los Poderes serán Especiales.-----
 --- Los Notarios, insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----
 --- ES PRIMER TESTIMONIO, sacado de sus originales que obra en el Libro y Folios al principio mencionados y en el Apéndice del mismo, va en 5 cinco fojas útiles, debidamente cotejadas, corregidas y rubricadas. Se expide para uso de la Sociedad TALLER ELÉCTRICO GONZÁLEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 15 quince días del mes de Octubre de 2003 dos mil tres.- DOY FE.-



LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA
Notario Público No. 3.
CAEE-480312-AF9

NOTARIA PUBLICA No. 3
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
TITULAR
LIC. EMILIO CÁRDENAS ESTRADA
MONTERREY, N. L., MÉXICO.

REGISTRADO BAJO EL N° 11235 VOL. 4
LIBRO PRIMERO, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,
PRIMER DISTRITO,
MONTERREY, N. L. A 10 DE NOV DE 2003

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO



REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.



NOTARIA
PUBLICA
NUMERO
TRES